

INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ı

La norma proyectada tiene por objeto aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que a su vez supondrá consolidar la protección y conservación del Parque y de su Área de Especial Protección, mediante una gestión adecuada de acuerdo con el régimen jurídico que le es de aplicación.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.7 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene atribuida la competencia para, llevar a cabo el desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución de la protección del medio ambiente en el marco de la legislación básica del Estado.

II

El proyecto de decreto se estructura en un artículo, por el que se aprueba el Plan, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

La disposición transitoria regula el régimen aplicable a los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor del decreto.

La disposición derogatoria incluye: el Decreto 178/2002, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara y su Área de Influencia Socioeconómica; el Acuerdo de 22 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara; y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 1995, relativo a la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en lo que se afecta al ámbito del Parque Nacional.

La disposición final primera modifica el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 96/2009, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

La disposición final segunda establece una habilitación de desarrollo al titular de la consejería competente en materia de patrimonio natural.

La disposición final tercera determina la entrada en vigor del decreto.

El plan se estructura en 6 títulos y 9 anexos:

- Título I. Disposiciones de carácter general.
- Título II. Criterios de gestión del Parque Nacional.
- Título III. Zonificación.





- Título IV. Normas de uso y gestión.
- Título V. Directrices para la elaboración de los programas sectoriales de actuación.
- Título VI. Desarrollo del Plan.
- Anexo I Cartografía de la zonificación.
- Anexo II Fichas descriptivas de la zonificación.
- Anexo III Cartografía de zonas de escalada y áreas donde se permite la pernocta al raso.
- Anexo IV Cartografía de viales aptos para el tránsito en bicicleta.
- Anexo V Relación de refugios existentes.
- Anexo VI Cartografía de restricciones al sobrevuelo que se consideran necesarias para la compatibilidad del vuelo de aeronaves no impulsadas a motor con la conservación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Anexo VII Romerías y eventos sociales organizados de carácter tradicional autorizables.
- Anexo VIII Relación de especies de flora con aprovechamiento regulado.
- Anexo IX Memoria económica.

III

En cuanto a la naturaleza jurídica del proyecto de decreto, presenta los caracteres propios de una disposición de carácter general, ya que se dicta con vocación de permanencia, innova el ordenamiento jurídico y se dirige a una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Estamos ante una disposición de carácter general sobre planificación de los recursos naturales y protección de los espacios naturales, derivada de las previsiones de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por otro lado, en cuanto a la competencia para la aprobación de la norma proyectada, el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, establece que corresponde al Consejo de Gobierno el ejercicio general de la potestad reglamentaria en todos los casos en que no esté específicamente atribuida al Presidente o a los Consejeros.

Asimismo, en relación al rango normativo, el artículo 50 de dicha Ley exige la forma de "Decretos del Consejo de Gobierno" para las disposiciones de carácter general emanadas de dicho órgano colegiado.

IV

El proyecto de decreto ha sido informado favorablemente por el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 4 de diciembre de 2019.



V

En atención a lo expuesto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, con carácter previo a la solicitud de dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, se da cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de solicitar dicho dictamen respecto del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 2019. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

